



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 420-2019-R-UNAS

Tingo María, 28 de junio de 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;  
VISTO:

El oficio N° 310/2019-R-UNASTM, de fecha 28 de junio de 2019, presentado por el señor Rector, sobre conformación del comité de selección, registro 2082 SG.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace llegar el oficio 910-2019-UA-UNAS-TM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la conformación del comité de selección para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA INVERSION DENOMINADA AMPLIACION MARGINAL: ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO, EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece: *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario designar al Comité de Selección para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA INVERSION DENOMINADA AMPLIACION MARGINAL: ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO, EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;

Contando con el oficio 169-2019/DGA-UNAS-TM, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Designar a partir de la fecha, a los miembros del comité de selección para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA INVERSION DENOMINADA AMPLIACION MARGINAL: ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO, EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, como sigue:

**MIEMBROS TITULARES**

ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO  
YENERIT PAMELA MALPARTIDA VALDERRAMA  
CARLOS AREVALO AREVALO

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

# RESOLUCIÓN N° 420-2019-R-UNAS

## MIEMBROS SUPLENTE

ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA  
WILFREDO CRISPÍN GUILLÉN  
RAFAEL ALCIDES ROBLES RODRIGUEZ

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.



EFRÁIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ

N°	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA INVERSION DENOMINADA AMPLIACION MARGINAL: ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO, EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO	LICITACION PUBLICA	BIEN